

ACUERDO N° 388.- En la Ciudad de San Luis a CATORCE días del mes de MAYO de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON:

Visto la nota presentada en el mes de abril del corriente año, y aclaración de la misma formulada en el presente mes y año, por el Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel César Calderón, por medio de las cuales solicitó se le suspendieran los términos durante los días en que intervino en el juicio oral desarrollado en los autos “Ortega Gerardo Hilario s/ Delito contra la integridad sexual” que tramitan ante la Excma. Cámara Penal N° 2 de la referida Circunscripción, y siendo atendibles los argumentos esgrimidos.-

ACORDARON:

I.- Disponer que al Dr. Daniel César Calderón durante la intervención en el juicio oral desarrollado los días 8 a 23 de abril de 2013, en los autos “Ortega Gerardo Hilario s/ Delito contra la integridad sexual” que tramitan ante la Excma. Cámara Penal N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, no se le deberán computar los términos procesales como Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la misma Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-